



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, treinta y uno de agosto
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0619 - 2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ERICK ALBERTO MENDOZA MAYAUTE**, Asistente Judicial adscrito al Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0196-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CÓRDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud por intervención quirúrgica 'queratectonía fotoreactiva láser excímer bilateral en ambos ojos' programada para el 03 de setiembre del 2021, en la ciudad de Lima; precisando que regularizará con el certificado médico correspondiente. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. – Mediante Informe N° 0196-2021-ABP-CSJJU la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el servidor MENDOZA MAYAUTE Erick, tiene como empresa prestadora de salud a la EPS Pacifico, está solicitando licencia con goce de haber por salud por ocho (08) días, a razón que será intervenido quirúrgicamente el 03 de setiembre del 2021, en la ciudad de Lima, presentando boletas de pago y una proforma del diagnóstico, documentos que datan del 02 y 06 de agosto del 2021 respectivamente; por lo que a efectos de atenderse su petición se hace necesario cumpla con presentar su descanso médico respectivo y demás documentos.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. DISPONER** que el servidor **ERICK ALBERTO MENDOZA MAYAUTE**, Asistente Judicial adscrito al Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su certificado médico, respecto a su petición de licencia a partir del periodo del **03 de setiembre del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.
- 2. DISPONER CUMPLA** la Lic. **Evanof BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación y seguimiento que corresponda para la presentación de su certificado respectivo, y brinde el apoyo pertinente, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**